



AUTORIZA PROVISIONAMIENTO DE FONDOS PARA EL PAGO A LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR (DIARIO OFICIAL), QUE SE INDICA.

PUBLICO EXENTO N° 276

VALPARAISO, 16 de Enero de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Decreto Ley N° 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; En el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; En la Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa; En el Decreto Ley N° 1263, Orgánico de Administración Financiera del Estado de 1975 del Ministerio de Hacienda; En el Decreto Supremo N° 250, de 2004 y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; En la Ley N° 20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; Las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2023, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; En la Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; El Decreto N° 22 de fecha 06 de mayo de 2022, que me designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Valparaíso; y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, por las funciones propias de esta le corresponde a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "SEREMI MINVU", le corresponde por misión institucional, "garantizar el derecho a la ciudad y a la vivienda digna y adecuada, recuperando el rol del Estado a través de una planificación y gestión territorial que considere la participación de las comunidades, entregando soluciones habitacionales y urbanas oportunas, de calidad, sustentables, pertinentes y seguras para las personas, con perspectiva de género y foco en los grupos de especial atención". En el cumplimiento de dicha misión y de sus facultades, el MINVU tiene el deber de publicar numerosos actos administrativos de sus autoridades.
- b. Que, el artículo 48 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado, dispone que deberán publicarse en el Diario Oficial, entre otros actos administrativos, aquéllos que contengan normas de general aplicación o que miren al interés general, aquéllos que interesen a un número indeterminado de personas y aquéllos respecto de los cuales la ley ordenare especialmente este trámite.
- c. Que, con fecha 17 de octubre de 2016, se suscribió Convenio de Publicación entre la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y la Subsecretaría del Interior - Diario Oficial de la República de Chile, el cual considera la prestación del servicio de publicación en el Diario Oficial de los documentos que la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y sus 16 Secretarías Regionales Ministeriales le encargue, teniendo a su vez, la facultad y obligación de publicar, según la normativa jurídica nacional aplicable a la materia.
- d. Que, la Resolución Exenta N° 4.977, (V. y U.), de 2017, aprobó el convenio suscrito entre la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y la Subsecretaría del Interior - Diario Oficial de la República de Chile.
- e. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2º, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el sistema de administración financiera del Estado comprende, entre otros servicios e instituciones, a las Subsecretarías; por lo que, en la especie se configura la causal citada precedentemente.
- f. La solicitud electrónica para compras o contrataciones autorizada por don David Riquelme Barrera, Encargado de la Sección Administración y Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, con fecha 09 de enero de 2024, a través de la cual solicita la contratación del Servicio de Publicación de documentos en el Diario Oficial, según detalle contenido en la solicitud SELICO N° 07/2024.
- g. Que, revisado el catálogo electrónico de convenios marco dispuesto por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, se verificó que el servicio requerido no se encuentra contenido en éste.
- h. Que, en relación a la modalidad de contratación y específicamente respecto a la causal de contratación directa prevista y contemplada en el artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y sus modificaciones y del artículo 10 N° 4 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, procede trato o contratación directa en caso que "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio",

supuesto que en la especie se cumple, de acuerdo a lo establecido en los Dictámenes mencionados en el considerando precedente.

- i. Que, para poder cumplir con los pagos respectivos en que se incurra durante el año 2024, es necesario provisionar fondos presupuestarios para el período señalado, por el monto máximo de \$5.500.000.- (cinco millones quinientos mil pesos), IVA incluido,
- j. La Orden de Compra N° 632-4-SE24, la cual se encuentra en espera de aprobación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.
- k. Que, el presente acto administrativo no se encuentra afecto al trámite de toma de razón.
- l. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente para esta Secretaría Regional Ministerial y el Programa Recuperación de Barrios, año 2024, según Folio SIGFE: 00006 y 00007, para efectuar la contratación del Servicio detallado en la Solicitud Electrónica mencionada en el considerando letra b) de la presente Resolución, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- I. Autorízase la contratación directa por Proveedor Único con la Subsecretaría del Interior - Diario Oficial de la República de Chile, R.U.T. N° 60.501.000-8, en virtud a lo establecido en el artículo 10º, número 4) del Reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, para la contratación del Servicio de Publicación de documentos en el Diario Oficial año 2023, en la modalidad de convenio de suministro por el monto total de la Orden de Compra mencionada en considerando letra l) de la presente Resolución, según Plan Anual de Compras.
- II. Emitase la Orden de Compra N° 632-4-SE24, por un monto total de \$ 5.500.000. - (cinco millones quinientos mil pesos), IVA incluido.
- III. PÁGUESE al proveedor Subsecretaría del Interior - Diario Oficial de la República de Chile, R.U.T. N° 60.501.000-8, hasta un monto de \$5.500.000.- (cinco millones quinientos mil pesos), IVA incluido, por el Servicio de Correspondencia mencionado en el considerando letra a) de la presente Resolución, previa recepción conforme y entrega de las facturas visadas por la Contraparte Técnica designada por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, o quien le subroque o reemplace.
- IV. Impútese el monto ascendente a la suma de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos), IVA incluido, al Subtítulo 22 Ítem 07 Asignación 001, del presupuesto vigente para esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, aprobado por la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024.
- V. Impútese el monto ascendente a la suma de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), IVA incluido, al Subtítulo 22 Ítem 07 Asignación 001, del presupuesto vigente para el Programa Recuperación de Barrios de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, aprobado por la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024.
- VI. Designase la Encargado de Oficina de Partes como Contraparte Técnica, en calidad de titular, o quien le subroque o reemplace para la contratación que por este acto se autoriza.
- VII. Publíquese este acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, dentro de las 24 horas de dictada.

Refrendación		Fecha			
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
6	SEREMI (99)	SEREMI V	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	07 (Publicidad y difusión)	001 (Servicios de publicidad)
7	SEREMI (99)	Recuperación de Barrios	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	07 (Publicidad y difusión)	001 (Servicios de publicidad)

BELEN FRANCISCA PAREDES CANALES

E=bparedes@minvu.cl, CN=BELEN FRANCISCA PAREDES CANALES, T=SEREMI GRADO TRES, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaría del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=VALPARAISO, S=QUINTA - REGION DE VALPARAISO, C=CL

Distribución:

- Sección Administración y Finanzas.
- Sección Jurídica.
- Oficina de Partes.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: 276

Timbre: 8j7g6pxo91